

**QUEDA ANULADO**  
El cheque N° 88561, de la cuenta corriente N° 0135002421 del Banco La Previsora, por el valor de \$/ 144.370,00.  
-354-

**QUEDA ANULADO**  
El cheque N° 00009 al 00050, de la cuenta corriente N° 013506288-8 del Banco La Previsora, por el valor de \$/ 734.

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque Cuenta N° 19318468, N° cheque del 505405 al Valor \$/ 156.380,00. Girador: CRISTINE DE PALACIOS. Beneficiario: MERCADO UNIVERSAL. Del Banco del Pichincha.  
-734-

**QUEDA ANULADO**  
A solicitud del girado y/o beneficiario VICENTE ZAMBONINO el Banco La Previsora, cumple con comunicar al público el extraviado del cheque N° 350077 - 350100 de la Cta. Cte. N° 013105153-4 a la orden de..... por la suma de \$/..... e mismo que será anulado en caso de no presentarse oportuno en este Banco dentro de... días.  
-356-

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1107 al 1108. Cta. Cte. N° 402811-6. Beneficiario: MANUEL VILLAFUERTE, de no haber quien se oponga dentro de... días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.  
-357-

**QUEDA ANULADO**  
La Libreta de Ahorros N° 010301272-2 emitida por el Banco La Previsora a nombre de JOSE GILBERTO ESCOBAR HERNANDEZ.  
-732-

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1052 al 1100. Cta. Cte. N° 3983-7. Beneficiario:..... de no haber quien se oponga dentro de 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.  
-358-

**QUEDA ANULADO**  
El cheque N° 131 y 142, de la cuenta corriente N° 013506182-2 del Banco La Previsora, por el valor de \$/ 3518.010,05 y 2564.050,50.  
-733-

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, la Libreta de Ahorros N° 4004129-3. Beneficiario: CLARA AGO, de no haber quien se oponga dentro de... días dicha Libreta se anulará sin responsabilidad para el Banco.  
-359-



**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 25312-0. N° cheque del 031431 al Valor \$/ 100.000,00. Girador: HERIBERTO PEÑAHERRERA. Beneficiario: PORTADOR. Del Banco del Pichincha.  
-361-

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, la Libreta de Ahorros N° 8731-2 Beneficiario: HECTOR RODRIGUEZ, de no haber quien se oponga dentro de... días dicha Libreta se anulará sin responsabilidad para el Banco.  
-360-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 96115-1. N° cheque del 450687 al Valor \$/ 100.000,00. Girador: DELIA CEVALLOS. Beneficiario: PORTADOR. Del Banco del Pichincha.  
-362-

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 14769 al 14775. Cta. Cte. N° 50011995. Beneficiario:..... de no haber quien se oponga dentro de... días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará.  
-745-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque N° 2063 al 2100. Cta. Cte. N° 5001018-2. Beneficiario:..... de

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1052 al 1100. Cta. Cte. N° 3983-7. Beneficiario:..... de no haber quien se oponga dentro de 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.  
-358-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ILUMIES ILLUMINACION ESPECTACULAR CIA. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de ILUMIES ILLUMINACION ESPECTACULAR CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de enero de 1992 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Interinente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0376 de 13 de marzo de 1992.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Santiago Hidalgo Solá	casado	ecuatoriana	Quito
Eulalia Solá Sigcha	divorciada	ecuatoriana	Quito
Silvia Avilés Flores	soltera	ecuatoriana	Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es ILUMIES, ILLUMINACION ESPECTACULAR CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 70 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "El diseño y producción de aparatos de iluminación, de sonido, de música y de efectos escenográficos para teatro, cine, televisión, discotecas, vitrinas y más similares y su comercialización. La organización y producción de espectáculos artísticos, técnicos promocionales. La fabricación y ensamblaje de partes y piezas usadas en la fabricación de consolas de iluminación, de potencias de iluminación y sonido, de luminarias, de componentes de sonido y más equipos y aparatos de iluminación y sonido y su comercialización. La compra-venta de aparatos y equipos de iluminación de sonido, de música, de teatro, de cine, de televisión y más similares".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 350.000,00 y el saldo de \$/ 350.000,00 será pagado en el plazo de doce meses.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de marzo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr / 3 3 1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "INTELEQ S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INTELEQ S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de diciembre de 1991, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 92.1.1.1.0129 de 24 de enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 035, tomo 24. Quito, a 27 de febrero de 1992.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 100.000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 150.000.000.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 150.000.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; y, \$/ 85.000.000 en numerario.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los que dirán: Artículo Segundo: OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Importar, exportar, distribuir, comercializar directamente, o indirectamente a través de agentes, todo tipo de sistemas, equipos, máquinas, artículos, y productos, originarios de cualquier firma o país, que se utilicen para el procesamiento y control de la informática, como también los accesorios, repuestos y útiles para dichos sistemas, equipos, máquinas, artículos, y productos; b) Realizar el servicio técnico de instalación, mantenimiento, y reparación de los productos que comercializa; c) Ensamblar, fabricar y elaborar, útiles, accesorios, repuestos, y demás productos de este objeto; d) Desarrollar y comercializar programas y sistemas de computación; e) Ofrecer a sus clientes y al público en general, cursos de entrenamiento y de enseñanza sobre la utilización y manejo de todos los productos antes mencionados; f) Representar, sin límites, a firmas comerciales, industriales y de servicios, como también a personas naturales y jurídicas de todo tipo, nacionales y extranjeras; g) administración en relación a todo tipo de operaciones, incluso los de computación y de importación o exportación; y, h) Proveer los servicios de movilización, mantenimiento, y otros necesarios para cumplir con su objeto social... Artículo Cuarto: EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El capital social es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 150.000.000,00) y está dividido en quince mil acciones nominativas y ordinarias del valor de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quince mil. Artículo Décimo Segundo: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General... Artículo Vigésimo Quinto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar individualmente, o conjuntamente con el Presidente, legalmente a la compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos. Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, a 09 de marzo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/328